

### **Cómo citar este documento**

FAECAP. Posicionamiento de FAECAP ante la Ley del Medicamento. Biblioteca Lascasas 2006; 2 (2). Disponible en <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0172.php>

Estimados Señores responsables de la tramitación de La Ley del Medicamento:

La FAECAP – Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria- ante la tramitación de la dicha Ley :

**SOLICITAMOS QUE SE SUSTITUYA EN EL Artículo 77  
EL TÉRMINO "ÚNICOS" POR EL DE "PRINCIPALES".**

**Artículo 77.** La receta médica y la prescripción hospitalaria.

1. La receta médica, pública o privada, y la orden hospitalaria de dispensación, son los documentos que aseguran la instauración de un tratamiento con medicamentos por instrucción de un médico o un odontólogo, únicos profesionales con facultad para ordenar la prescripción de medicamentos.

### Posicionamiento FAECAP:

#### **LA FAECAP POR LA REGULACIÓN EN LA PRESCRIPCIÓN DE ENFERMERÍA.**

La FAECAP, una federación de carácter científico constituida en 1998 que agrupa a diferentes asociaciones y sociedades de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Murcia, reclama que, en la nueva Ley del Medicamento, se contemple la prescripción enfermera.

6 de junio de 2006

La FAECAP denuncia que el proyecto de ley que actualmente se está debatiendo en las Cortes, no contempla a los profesionales de Enfermería ni como prescriptores no como profesionales implicados en el seguimiento del uso racional del medicamento, lo que no sólo es un freno para el desarrollo de la profesión enfermera y su equiparación con otros países, sino que supone un desconocimiento del trabajo que actualmente realizan las enfermeras en el Sistema Nacional de Salud (SNS).

La prescripción enfermera está reconocida y aceptada en numerosos países del mundo, como Estados Unidos, Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Sudáfrica o Brasil, entre otros. En el ámbito de la Unión Europea, hay países como el Reino Unido, Irlanda, Francia o Suecia, que tienen reconocida esta competencia, de manera que, en virtud de la titulación equivalente y la libertad de circulación, enfermeros españoles pueden prescribir cuando prestan sus servicios en dichos países.

### Las enfermeras cuidan y fomentan el autocuidado

En nuestro país, las enfermeras que trabajan en Atención Primaria realizan curas donde utilizan apósitos, pomadas, antisépticos...; se ocupan del abordaje de las incontinencias, de la reeducación vesical, del seguimiento y aprendizaje del autocuidado de los diabéticos, entre otras actuaciones; manejan y se responsabilizan de la correcta utilización de una amplia variedad de fármacos y productos sanitarios, tanto por parte de las enfermeras como de los pacientes y sus cuidadores. Cuidando de que los pacientes reciban el tratamiento farmacológico pautado, siendo esto más importante aun en el caso de los enfermos crónicos, de los ancianos y de los polimedicados. Educándoles en su buen uso, en la correcta administración, en la detección y notificación de los posibles efectos adversos..., etc.

Para la FAECAP, las enfermeras tenían fundadas expectativas en que esta ley recogiera y respaldara este trabajo que llevan haciendo hace muchos años. Pero el Gobierno ha optado por la jerarquía, en vez del trabajo en equipo, por defender posturas obsoletas estamentalistas, en vez de pensar en el bienestar del paciente, ignorando el trabajo que realizan la enfermería y su capacitación profesional.

En el caso de que la ley se apruebe en los términos que está establecida respecto a la profesión enfermera, la FAECAP se verá obligada a pedir a todas las enfermeras el cumplimiento de la misma y a advertir a sus pacientes de las negativas consecuencias que para ellos puede acarrear.

En espera de su respuesta le saluda Atentamente: